

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Doiz y Vialarís, nú n. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de a suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 6.160

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Braulio Lopez, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Seguridad» de mineral de hierro y otros al sitio que llaman la Joya, término del lugar de Rasines, Ayuntamiento del mismo, que linda Norte terreno comun, Sur mies mayor de este pueblo, y Este y Oeste carretera pública.

Verifica la designación en la forma siguiente:
Se tendrá por punto de partida una estaca situada á dos metros 80 centímetros del vértice del ángulo N. señalado con un castaño en dicho sitio y se medirán 100 metros al E. 1.ª estaca; de esta al S. 600 la 1.ª de esta al O. 200 la 3.ª de esta al N. 600 la 4.ª y de esta al Este

100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 7 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

Número 6.161

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Basilio de la Torre, vecino de Celucos, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Luis» de mineral de calamina al sitio que llaman La Branca, término del lugar de Cades, Ayuntamiento de Herrerías, que linda Norte, casa y prado de Selandepeñillos, Sur Hoyo del Tejo, Este pradería del Escajalugo, y Oeste coto de la Hornilla.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada junto al ángulo S. de la casa de enmedio, de las tres que existen en dicho sitio, y se medirán 150 metros al N. 1.ª estaca; á 200 metros al E. la 2.ª á 300 al S. la 3.ª á 400 al O. la 4.ª á 300 al N. la 5.ª y á 200 metros al E. se encontrará la 4.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 7 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Miengo

El día 27 de los corrientes y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar ante la Corporación del mismo la segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos de las especies de consumos para el próximo ejercicio económico de 1896-97 bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y no han sido objeto de concierto admitiéndose postura por las dos terceras partes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte.

Miengo 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Federico Villanueva.

Don Eugenio de Zubieta y Sierra, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arnuero.

Hago saber: Que según lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día dos del corriente mes de Mayo de 1896, la subasta de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda, y recargos legales, durante el próximo año económico de 1896 á 97, tendrá lugar en la sala Consistorial del Ayuntamiento, el domingo veinte y cuatro del corriente mes de Mayo, dando principio á las cuatro de la tarde y concluirá á las cinco prorrogando el acto si se creyese necesario con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta se verificará por pujas á la llana,

y las especies objeto del arriendo serán vinos de todas clases, aguardientes, aceites, carnes vacunas, vinagre, cerveza y sidra, quedan exceptuadas las carnes de cerda y la sal comun. La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es la de cinco mil seiscientas una pesetas y veinte y cuatro céntimos, con más el tres por ciento de premio de cobranza, y conduccion de caudales, y el arbitrio provincial con los recargos legales. El rematante consignará la cuarta parte del total de remate en la Depositaria municipal, ó bien dará una fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, antes de tomar posesion del remate y previa la escritura correspondiente como está prevenido. Para hacer posturas es precisa condicion que los licitadores consignen en el acto del remate el importe del dos por ciento del cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Arnuero á 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eugenio Zubieta.

Ayuntamiento del Astillero.

En el pueblo de Guarnizo, de este distrito, se ha extraviado una vaca propiedad de Ramon Tijero, con las señas siguientes:

Color avellana clara, con una marca en el cuadrillo derecho A y el número 7 en el cuadrillo izquierdo, ambas de tijera, como de 160 pesetas de valor próximamente.

Ayuntamiento de Piélagos

El presupuesto adicional del año económico de 1895-96 y el ordinario de 1896-97, se hallan expuestos al público por término de 15 días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos oportunos.

Piélagos 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURIA

EJERCICIO DE 1895 Á 1896.

Esta Comision provincial, en sesion del dia 16 del actual, acordó publicar la relacion de los descubiertos de los pueblos, llamádoles á ingresarlos para el dia 25 del corriente, pasado cuyo dia, se considerarán incursos en el apremio á los morosos y se procederá contra ellos por la vía ejecutiva.

Santander 19 de Mayo de 1896.—El Vicepresidente, Indalecio Martinez Bedoya.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

	Reparto.	Arbitrio.
Alfoz de Lloredo	810 43	142 50
Arenas	742 10	175 »
Argoños	386 05	200 »
Arzuero	351 34	106 25
Arredondo	386 86	156 25
Astillero	71 45	250 »
Bareyo	1232 38	300 »
Bárcena de Cicero	469 07	162 50
Bárcena de Pié de Concha	270 70	93 75
Cabezón de la Sal	1068 10	187 50
Cabezón de Liébana	1709 32	175 50
Cabuérniga	728 65	150 »
Camaleño	3798 45	356 »
Camargo	985 15	250 »
Campo de Yuso	876 02	225 »
Cártes	600 74	152 89
Castañeda	315 45	87 50
Castro Urdiales	3611 »	325 »
Cillorigo	804 95	80 25
Colindres	1394 43	650 »
Comillas	635 05	200 »
Corvera	1118 83	400 »
Enmedio	1334 86	400 »
Entrambasaguas	1150 72	370 »
Escalante	200 54	62 50
Hazas en Cesto	1057 50	350 »
Hermanidad de Campo de Suso	898 62	650 »
Herrerías	270 90	50 »
Lamason	175 10	53 75
Las Rozas	2001 28	375 »
Liendo	392 17	125 »
Liérganes	1247 20	860 »
Los Corrales	1094 60	250 »
Los Tojos	1187 34	300 »
Luena	2063 96	500 »
Marina de Cudeyo	1209 30	250 »
Mazcuerras	1530 45	250 »
Medio Cudeyo	1385 »	780 »
Miengo	1388 90	176 50
Miera	504 78	125 »
Noja	428 46	182 25
Penagos	1633 14	150 »
Peñarrubia	790 50	180 »
Pesaguero	951 48	79 50
Pesquera	91 84	25 »
Pielagos	5865 48	1700 »
Polaciones	246 79	50 »
Polanco	286 28	72 50
Potes	1082 70	124 »
Puente-Viesgo	2333 50	600 »
Ramales	1861 65	175 »
Reinosa	5480 00	1800 »
Reocin	1652 28	476 21
Rionansa	498 76	55 »
Riotuerto	677 50	162 50
Rivamontan al Mar	852 60	175 »
Rivamontan al Monte	489 »	112 50
Ruente	455 12	150 »
Ruiloba	362 09	52 50
San Felices de Buena	1872 »	200 »
San Miguel de Aguayo	121 29	25 »
San Pedro del Romeral	486 54	»
San Roque de Riomiera	488 56	50 »
Santa Cruz de Bezana	546 85	137 50
Santa María de Cayen	720 60	225 »
Santillana	591 43	137 20
Santiurde de Reinosa	373 04	87 50
Santiurde de Toranzo	443 35	100 »
Santoña	3332 62	2750 »
San Vicente de la Barquera	496 49	90 »
Saro	189 05	50 »
Solórzano	539 57	118 24
Suances	1152 88	600 »
Torrelavega	»	1000 »
Tresviso	100 »	25 »

	Reparto.	Arbitrio.
Tudanca	212 76	28 75
Udías	219 70	62 50
Valdáliga	860 29	187 50
Valdeprado	1296 74	690 »
Valderredible	5469 05	1500 »
Val de San Vicente	1407 21	220 »
Vega de Liébana	4207 72	347 »
Vega de Pas	1233 90	275 »
Villacarriedo	829 80	275 »
Villaverde de Trucíos	180 10	45 »
Voto	727 90	125 »

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

El padron de cédulas personales para el ejercicio de 1895-97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Santiurde de Reinosa 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Francisco Amer y Saiz.

Ayuntamiento de Noja

Por acuerdo de este Ayuntamiento queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribucion territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1896 á 97, para que los contribuyentes puedan hacer dentro de expresado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Noja á 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Aurelio Venero.

Ayuntamiento de Cieza

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos, sobre los grupos de carnes y cereales para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, la Comision respectiva señaló el dia 24 del actual, á las dos de su tarde, para la celebracion de otra segunda subasta, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cieza 13 de Mayo de 1896.—Silverio Solar.

Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la segunda subasta celebrada el dia 15 del corriente para el arriendo de las especies de consumos de esta localidad, durante el próximo ejercicio, se anuncia una tercera subasta por tres años, de todos los ramos que abraza la tarifa oficial de consumos vigente por un periodo de tres años, y con las mismas condiciones que las anteriores, cuya subasta debiera tener lugar en esta casa Consistorial el dia 25 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 6431'80 pesetas.

Pesaguero 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Mazcuerras

En la Secretaría del mismo, y por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia,

se hallan de manifiesto los apéndices al amillaramiento y la matricula de subsidio para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, á fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado aquel, ninguna será admitida.

Mazcuerras 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Diaz Bustamante.

Providencias judiciales

Don Teodoro Robles Argüello, Capitán Juez instructor del depósito para Ultramar en Santander.

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satrustegui», el soldado voluntario para dicho ejército, Ramon La Fuente Gomez, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, hijo de Hermenegildo y de Julia, edad treinta y un años, oficio barbero, estatura un metro quinientos noventa milímetros, pelo castaño, cejas id. ojos id. nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del Sexto Cuerpo de ejército, estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por el presente segundo edicto, llamo cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte dias, á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa este depósito, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria, tenga la debida publicidad, insértese en la «Caceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de las provincias de Vizcaya y Santander.

En Santander a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitán Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandato: El Sargento Secretario, Francisco Fernandez.

Don Teodoro Robles Argüello, Capitán Juez instructor de depósito para Ultramar en Santander

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satrustegui» el soldado voluntario para dicho ejército, Francisco Gonzalez Torres, na-

MINISTERIO DE LA GUERRA

PRIMERA SECCION

Relacion de los individuos de la reserva activa que, habiéndose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

Regimientos y depósitos de reserva	Residencia oficial		Clases	NOMBRES	Naturaleza		Nombres de los padres	Observaciones
	Pueblos	Provincias.			Pueblos	Provincias		
Regimiento Infantería re- serva Rosellon, núm. 80	Gerona	Gerona	Soldado	José Galé Ferrer	Gerona	Gerona	José y Eulogia	»
	Idem	Idem	Idem	Pedro Moncovent Santaló	Desguarths	Idem	Benito e Isabel	»
	Idem	Idem	Idem	Juan Martínez Jimenez	Aguiles	Idem	Pedro y Regina	»
	La Bajol	Idem	Idem	Casimiro Cauta Molins	Villanueva	Idem	Casimiro y Elvira	»
	La Junquera	Idem	Idem	José Quero Costa	Agallana	Idem	Jaime y Madrona	»
	Idem	Idem	Idem	Ramon Roca Raston	Torroella Montgrí	Idem	José y Raimunda	»
	La Escala	Idem	Idem	Jaime Vidal Mas	La Escala	Idem	Julian y Dolores	»
	Idem	Idem	Idem	Ramon Pumarola Sarradell	Danfurfur	Idem	Narciso y Catalina	»
	Llers	Idem	Cabo	Salvador Pujalar Llandria	Llers	Idem	Jaime y Basilia	»
	Idem	Idem	Soldado	José Vallmajor Valtle	Vilajant	Idem	Pedro y Dolores	»
	Lladó	Idem	Idem	Jaime Ferrer Mondacaba	Vilarnadal	Idem	Buenaventura y Teresa	»
	Masarada	Idem	Idem	Juan Albarri Ebbrega	Idem	Idem	Juan y Teresa	»
	Idem	Idem	Idem	Isiuro Pujases Dasmay	Idem	Idem	Eladio y Maria	»
	Masarada	Idem	Idem	Pedro Non Portal	Idem	Idem	Pío y Francisca	»
	Maszet Cabreins	Idem	Idem	Antonio Caserrabí Vilas	S. Martin Sasserias	Idem	Juan y Maria	»
	Olot	Idem	Idem	Juan Salas Bivas	Sta. M. de Camós	Idem	Eladio y Maria	»
	Idem	Idem	Idem	Jaime Pages Blay	S. Esteban de Bas	Idem	Pedro y Maria	»
	Perelada	Idem	Idem	Pedro Reig Mallal	Masarada	Idem	Jacinta y Rosa	»
	Palen Sabardera	Idem	Idem	José Castelló Neacompte	Palen Sabardera	Idem	Lorenzo y Teresa	»
	Peratallada	Idem	Idem	Félix Segalar Arnall	Peratallada	Idem	Manuel y Rosa	»
	Port Bou	Idem	Idem	Fernando Arala Trull	Arco	Idem	Fernando y Coloma	»
	Rosas	Idem	Idem	Pedro Sabo Pujol	Rosas	Idem	José y Maria	»
	Idem	Idem	Idem	Narciso Canalls (asadervalls)	Idem	Idem	Pedro y Rita	»
	Salst	Idem	Idem	Miguel Creus Rosell	Idem	Idem	Salvio y Julia	»
	Selva de Mar	Idem	Idem	Francisco Mata Juanda	Selva de Mar	Idem	Francisco y Josefa	»
	San Jordi Desvalls	Idem	Cabo	Miguel Lasus Saquer	Idem	Idem	Salvio y Catalina	»
	Idem	Idem	Soldado	Salvador Rix Pujadas	Idem	Idem	José y Victoria	»
	San Gregorio	Idem	Idem	José Rabasedes Casadasalt	Idem	Idem	Esteban y Margarita	»
	Lagostera	Idem	Idem	Juan Marés Inglés	Lagostera	Idem	Esteban y Rosa	»
	Rosas	Idem	Idem	Eusebio Estrada Cargol	Idem	Idem	Cayetano y Antonia	»
	Idem	Idem	Cabo	Agustin Bonat Carreras	Idem	Idem	Pedro y Maria	»
	Llers	Idem	Soldado	Joaquín M. Jantana Sardá	Llers	Idem	José y Maria	»
	S. Felix Guixols	Idem	Idem	Emilio Grasot Prat	Vidreras	Idem	Benito y Magdalena	»
	Idem	Idem	Idem	José Lluís Montada	Lagostera	Idem	Juan y Lluetana	»
	S. Lorenzo Muga	Idem	Cabo	Narciso Pons Calvet	S. Lorenzo Muga	Idem	Miguel y Francisca	»
	Torroella Montgrí	Idem	Idem	Jerónimo Galia Casola	Corsá	Idem	José y Maria	»
	Ventalló	Idem	Soldado	Juan Costa Paire	Cervia	Idem	Miguel y Ana	»
	Vilademuls	Idem	Idem	Esteban Costa Capmany	Vilademuls	Idem	Miguel y Ana	»
	Viure	Idem	Idem	Esteban Oliveros Cattell	Viure	Idem	Pedro y Maria	»
	Idem	Idem	Idem	Juan Carre Roca	Vilabarsin	Idem	Gabriel y Maria Cinta	»
	Vilabarsic	Idem	Idem	Cristóbal Picol Gavaldá	Cherta	Tarragona	Pedro y Teresa	»
	Cherte	Tarragona	Idem	Pedro Barceló Barceló	Marsá	Idem	Trifon y Dorotea	»
	Marsá	Idem	Idem	Miguel Polch Piqué	Idem	Idem	Francisco y Antonia	»
	Idem	Idem	Idem	Francisco Artiga Sardá	Idem	Idem	José y Maria	»
	Riudoms	Idem	Idem	José Jordana Borrás	Riudoms	Idem	José y Josefa	»
	Rens	Idem	Cabo	José Segarra Rega	Idem	Idem	Ramon y Teresa	»
	Tortosa	Idem	Soldado	José Cubells Santis	Tortosa	Idem	Juan y Maria	»
	Idem	Idem	Idem	Juan Gilabert Colom	Idem	Idem	Manuel y Josefa	»
	Idem	Idem	Idem	Ricardo Nadal Solá	Idem	Idem		»
	Ulldecona	Idem	Idem		Ulldecona	Idem		»

(No continúan)

tural de Manila, provincia de id. hijo de Rosendo y de Natividad, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Inclusa, edad veinte y siete años, oficio cocinero, estatura un metro quinientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, á quien de orden del Excelentísimo señor Comandante en Jefe del Sexto Cuerpo de ejército, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de veinte dias, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este depósito, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Santander.

En Santander á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitan Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Francisco Fernandez.

Don Teodoro Robles Argüello, Capitan Juez instructor del depósito para Ultramar en Santander.

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satrustegui» el soldado voluntario para dicho ejército Antonio Fuentes Vazquez, natural de Oleiros, provincia de Coruña, hijo de Miguel y de Ignacia, oficio mariner, edad veinte y seis años, estatura un metro setecientos milímetros, pelo negro, cejas id. nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, á quien de orden del Excelentísimo señor Comandante en jefe del Sexto Cuerpo de Ejército, estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar por el presente segundo edicto, llamo, cito, y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte dias, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este depósito á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Coruña y Santander.

En Santander á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitan Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Francisco Fernandez.

DON RAMON POMBO Y POLANCO, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia en uso de licencia del propietario.

Por el presente se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical y patronato de legos fundada en veintiseis de Noviembre de mil setecientos doce en el Valle de Camargo por don Bernabé Herrera, doña Mariana y doña Apolonia de la Liana, vecinos de dicho Valle como apoderado de don Antonio de la Liana Montecilla, cura propio del beneficio de Santiago de Anadea, provincia de Canes en reino de Perú para que dentro del término de dos meses á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos á usar de su derecho en la demanda interpuesta en reclamacion de la mitad de los bienes que constituyen aquella fundación por doña Teodora Portilla como sucesora de don Antonio Portilla hermano legítimo del último poseedor, Capellan don José Portilla.

Santander seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—R. Pombo.—P. S. M., Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administracion de esta Compañía acordó en sesion fecha 9 del actual, y en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el dia 29 del presente mes y once horas de su mañana en las oficinas de la Direccion, Gran Via, 34, principal.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta, es preciso poseer por lo menos, diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos provisionales de la misma á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales en las que constará el número de acciones depositadas.

Los balances y comprobantes de los mismos referentes á las líneas fusionadas se hallarán á disposicion de los señores Accionistas que deseen examinarlos, en las expresadas oficinas, desde la fecha de esta convocatoria.

Bilbao 15 de Mayo de 1896.—El Presidente del Consejo de Administracion, Victor de Chávarri.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94.

San Miguel de Aguayo

Vega de Liébana
Miengo
Cerrales de Buelna (Juzgado)
Año económico de 1894 á 95

Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruileba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Bárcena de Cicero
Camaleño
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Herrerías
Las Rozas
Los Tojos
Lamason
Luena
Mazuerras
Miengo
Noja
Potes
Pesquera
Pesaguero
Peñarrubia
Reocin
Rionansa
Ruente
Puente-Viesgo
Ruileba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Solórzano
Suances
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Villaescusa
Villaverde de Trucíos
Voto
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Rietuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruileba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	0 70
Miera	14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80

Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 80
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Rietuerto	8 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	10 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Peñarrubia	7 00
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero	43 95
Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Bárcena de Cicero	2 20
Bárcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de la Sal	25 20
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 10
Campó de Yuso	4 90
Cártes	2 10
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Colindres	2 30
Corvera	2 20
Enmedio	16 90
Entrambasaguas	11 50
Guriezo	27 05
Hermandad Campó de Suso	11 20
Herrerías	2
Lamason	13 95
Luena	2 40
Mazuerras	2 10
Miera	1 80
Peñarrubia	4 30
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente Viesgo	5 40
Polaciones	14 30
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75